

Revisada en 24 de Mayo del 771

47



REAL CEDULA

DE SU Magestad,

A CONSULTA DEL CONSEJO,

POR LA QUE SE SIRVE MANDAR,

QUE LAS SALAS DE HIJOS-DALGO

DE LAS DOS CHANCILLERIAS

SE ERIJAN EN CRIMINALES,
y destinen al conocimiento, y despacho de los Negocios,
y Causas de esta clase, conservando el Instituto de su crea-
cion, y formandose todos los dias, del mismo modo, que
las dos de Alcaldes de Casa, y Corte, con lo demàs
que contiene.

Año



1771.

EN GRANADA,

En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Torrubia; y por su traslado, en Murcia, en la Oficina de Phelipe Diaz.

